

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA



MESA DE ENTRADA	
Actuación Simple	22 SEP 2023
8667	Ingreso
Let. A	Hora 11:04
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 2257/23	
FECHA	Fontana, 21 de septiembre de 2023.-
SALIDA	
22 SEP 2023	10:36
N° 147-2023 LET C	

VISTO: La A/S N° 245/23, de fecha 13 de Septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para el reintegro de la suma de \$2.000.000,00 a favor de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Convenio suscripto para el financiamiento del Programa "Fontana + Limpio y Saludable, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita AUTORIZACIÓN PARA EL REINTEGRO de la suma de \$2.000.000,00 a favor de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Convenio suscripto en fecha 15 de diciembre del 2014 y sus respectivas actas complementarias, aprobados por Ordenanza Municipal N° 1372/2015, para el financiamiento del Programa "FONTANA+LIMPIO Y SALUDABLE"; en virtud de los fundamentos que se pasan a exponer:

Que, en fecha 15/12/2014 se suscribió el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Y Acta Complementaria N° 1 entre La Secretaria De Ambiente Y Desarrollo Sustentable De La Jefatura De Gabinete De Ministros y La Municipalidad De Fontana, Provincia del CHACO, por la SUMA DE PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$5.227.000,00), con el objeto del financiamiento proyecto "FONTANA + LIMPIO Y SALUDABLE". Dichos instrumentos, fueron aprobados por RESOLUCIÓN N° 1284 DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MISNITROS DE 29/12/2014.

COMPONENTES DEL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 (DESTINO DE LOS FONDOS)

- ✓ Construcción de la Planta de Tratamiento \$2.000.000,00
- ✓ Maquinaria una (1) retroexcavadora sobre orugas y una (1) motoniveladora y equipamientos varios \$ 3.227.000,00.

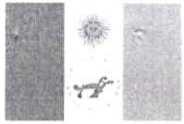
Que posteriormente a la suscripción del citado convenio, el Intendente Municipal Sr. Antonio Rodas, mediante nota de fecha 26/01/2015 (A. S. N° 48 Letra R), solicitó al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ing. Omar Judis, autorización para el cambio de los componentes del Acta Complementaria N°1, atendiendo que el monto del mismo no era suficiente para dar cumplimiento a todo el proyecto y solicitando la autorización de cambio de los fondos para el fin único y exclusivo de adquisición de maquinaria – equipamiento para el proyecto. *(Este componente previsto en el Anexo Acta Complementaria del Convenio Marco oportunamente suscripto, se ejecutó con posterioridad con fondos provinciales, atendiendo que para su construcción el presupuesto superó ampliamente lo proyectado. La construcción de la Planta de Tratamiento se realizó en dos etapas por un total de \$ 4.757.268,24)*

Que consecuentemente con lo requerido, se efectuó el cambio de Acta Complementaria lo que se documenta con RECTIFICACION DEL ANEXO ACTA

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2257/23

Fontana, 21 de septiembre de 2023.-

COMPLEMENTARIA N° 1 por: Equipamientos en Bienes de uso para tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) \$5.227.000,00.

Que este cambio de destino de fondos, fue autorizado por Ordenanza Municipal N° 1372/2015 en virtud de la cual se Aprueba Convenio, Acta Complementaria y Anexo (rectificado) con destino de adquisición de bienes de uso para tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) por la suma total de \$5.227.000,00, con fecha 05/02/2015.

Que asimismo, el Municipio ha dado íntegro cumplimiento al convenio marco con la adquisición de la maquinaria que se detalla a continuación:

a. **Una motoniveladora:** Se adjunta orden de pago N° 001, de fecha 12/02/2015, por la suma de \$2.675.000,00, conforme factura proforma de fecha 03/02/2015; manual del equipamiento y Factura de compra N° 003-00002332.

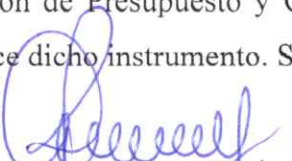
b. **Una Retroexcavadora sobre orugas:** Se adjunta orden de pago N° 002, de fecha 12/02/2015, por la suma de \$2.551.965,00, conforme factura proforma de fecha 03/02/2015, manual del equipamiento y Factura de compra N° 0003-00002333.

Que cabe destacar, que los bienes de uso adquiridos y detallados anteriormente Retroexcavadora sobre Orugas y Motoniveladora en su conjunto totalizan una suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.226.965,00). El excedente equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$35,00) fue devuelto mediante volante electrónico de pago N° 856764458 de fecha 28/07/2021.

Que el monto total recibido fue oportunamente rendido, empleados para el objeto solicitado, por lo que se adjunta DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS de fecha 04/11/2015, recepcionada por la Jefatura de Gabinete de Ministros en fecha 09/11/2015. Se adjunta copia.

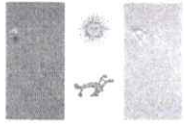
Que ahora bien, por Nota N° 34678294 remitida por el Director de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Maximiliano Rodrigo Defeudi, se informa al Municipio que se tiene por válido el importe de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$3.227.000,00) rendido oportunamente, quedando pendiente de rendición de la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00); asimismo, no se expresan los motivos de la aceptación parcial de la rendición. Se adjunta copia.

Que posteriormente, por Nota N° 106072169 remitida por el Director de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Livio Genovese, informa que según lo manifestado en el párrafo precedente, se aprueba parcialmente la rendición oportunamente presentada, atento a que no se registra RECTIFICACION DEL ANEXO ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, por la cual se modificaba el destino de los fondos percibidos, ya que por un error del Ministerio interviniente, no fue debidamente protocolizada, motivo por lo cual la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no reconoce dicho instrumento. Se adjunta copia.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2257/23

Fontana, 21 de septiembre de 2023.-

Que, es dable destacar, que ante esta circunstancia el Municipio se halla imposibilitado de rendir cuentas nuevamente por la suma de \$2.000.000,00, ya que según los registros contables existentes en el municipio y su correspondiente aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, dichos fondos fueron utilizados para la adquisición de maquinaria autorizada por Ordenanza Municipal N° 1372/2015, según RECTIFICACION DEL ANEXO DEL ACTA precedentemente mencionada.

Que en consecuencia, el ejecutivo municipal SOLICITA AUTORIZACIÓN para proceder al reintegro de la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) a favor de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 256/23, aprobado por mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 26/23, de fecha 21/09/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 26/23.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Reintegrar la suma de \$2.000.000,00 a favor de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Convenio suscripto en fecha 15 de diciembre del 2014 y sus respectivas actas complementarias, aprobados por Ordenanza Municipal N° 1372/2015, para el financiamiento del Programa "FONTANA+LIMPIO Y SALUDABLE"; en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2817/2023
FONTANA, 22 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2257/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 21 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

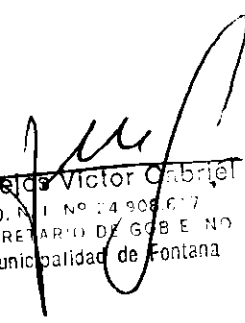
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

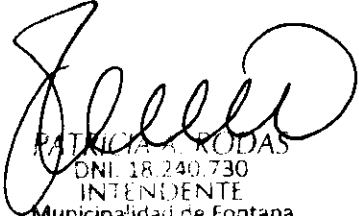
ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°2257/23 sancionado el día 21 de septiembre de 2023, referido a "Autorizar al Ejecutivo s reintegrar la suma de \$2.000.000 a favor de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del convenio para el financiamiento del programa "Fontana + Limpio y Saludable".

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Valeria Victor Cabriel
D.N.I. N° 24.906.677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana